



EJÉRCITO PARAGUAYO  
CENTRO FINANCIERO N° 2  
UOC N° 2

\*\*\*

Asunción, 01 de octubre de 2024.

**DICTAMEN N°: 202**

- 1. ORIGEN:** ESCUELA DE INFANTERIA.
- 2. ASUNTO:** PORCENTAJE DE INCIDENCIA
- 3. REFERENCIA:** Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 33/2024 "Adquisición de Radio Portátil para la Esc. Inf-ID N° 455.752.

**VISTO:**

La Resolución DNCP N° 4.401/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, por la cual se reglamentan los procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N° 7.021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo N° 40 de la citada resolución establece que: La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la Difusión de los procedimientos de contratación, además del Pliego de Bases y Condiciones Particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación; inciso i) En los casos en que se disponga la utilización del contrato abierto y, cuando las convocantes establezcan EETT iguales o similares a sus contratos anteriores, deberán adjuntar un reporte indicando el porcentaje de incidencia o la cantidad utilizada de cada ítem o sub ítems de estos contratos ejecutados.

**Que**, la Ley N° 7.021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, en el artículo N° 25 – Definición de las Necesidades establece: Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades. Para tales efectos, deberá realizar un análisis previo en base a: **inciso d) El resultado de contrataciones anteriores.**

**Que**, en consideración a las reglamentaciones que rigen la cadena de Suministro y Contrataciones Públicas, esta convocante expone un reporte indicando el porcentaje de incidencia por unidad responsable conforme al siguiente detalle:





EJÉRCITO PARAGUAYO  
CENTRO FINANCIERO N° 2  
UOC N° 2

\*\*\*

N°	Unidad Responsable	Presupuestado Vigente 536 Equipos de Comunicación y Señalamiento Año 2023 Gs:	Obligado Año 2023	Porcentaje de (%) de Ejecución Año 2023
1	Escuela Infantería	0	-	-

Cabe mencionar que no hubo contratación en años anteriores que afecte a la Escuela de Infantería.

**CONCLUSION:**

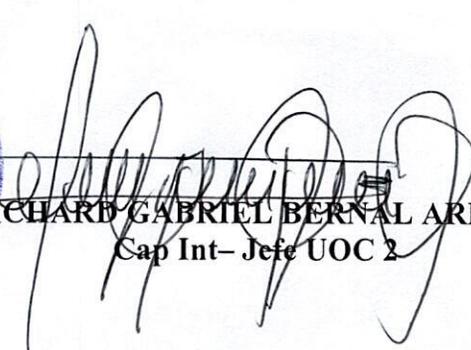
Es parecer de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 Comando del Ejército que, a partir del análisis realizado, se da cumplimiento a los principios rectores que rigen la Ley N° 7.021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas.

**RECOMENDACIÓN:**

Elevar el presente Dictamen al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de continuar con los trámites pertinentes para la prosecución del proceso de contratación.

Es mi Dictamen,



  
RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA  
Cap Int- Jefe UOC 2